



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	FLOR MARIA ZULUAGA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO	05001 - 33 - 33 - 005 - 2013 - 0298 - 00
AUTO	AGREGA COMISORIO / TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

1. Se agrega al expediente el Despacho Comisorio No 013 proveniente del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Ibagué sin diligenciar (folios 344 a 385 del expediente), y se pone en conocimiento de las partes para los efectos que estimen pertinentes.

2. Vencido como se encuentra el periodo probatorio, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 de 2011, se **ORDENA** correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo dispone dicha normatividad.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N.º 100 el auto anterior.

Medellín, 16 JUN 2015 Fijado a las 8 a.m.

---

ALEXANDRA ÁLVAREZ CASTILLO  
Secretaria